

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
Radicado:	110014003016 2017 01113 00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	CARLOS ALBERTO FIGUEROA MARTINEZ

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir donde informa el pago total de la obligación ejecutada¹, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por **TERMINADO** el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente asunto.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitantes los bienes desembargados. Ofíciase.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: DESGLÓSESE a favor del demandado el documento que sirvió de base para la ejecución con la constancia que el proceso terminó por pago total (artículo 116 del C.G.P.), previo pago del arancel de que trata el Acuerdo PSAA18-11176 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura y los Acuerdos Modificatorios.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, y cumplido lo ordenado en los numerales precedentes archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes en los libros radicales. (art 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Actuaciones 8 y 14 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243afe3a4aa0962684dd63337edab39264f29efd40bbfe3a3daf074d42852e8b**

Documento generado en 09/12/2021 06:57:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>